



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

## **Tutela de 1ª instancia No. 134795**

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés  
(2023)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por MARTIN FABRICIO CORTÉS ORTIZ y JONATHAN ÁNGEL LONDOÑO contra el Juzgado 46 Penal del Circuito, el Tribunal Superior del Distrito Judicial, el Centros de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, todos de Bogotá, el Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Paloquemao, el INPEC y el Comité de Evaluación y Tratamiento de la Oficina Jurídica del Centro Penitenciario “La Modelo”.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, se ordena:

1. Vincúlese como terceros con interés legítimo en esta actuación a las demás partes e intervinientes en el proceso 11001600001320210605301.

2. Solicítese a las autoridades judiciales accionadas remitir o dar acceso al expediente digital del proceso 11001600001320210605301.

3. Notifíquese esta determinación a las partes accionadas y vinculadas como terceros con interés legítimo en el asunto, para que en el improrrogable término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos expuestos en la acción instaurada, alleguen copia del proveído censurado y demás pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes y terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Los informes y pruebas deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas: [despenal004tutelas3@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal004tutelas3@cortesuprema.gov.co),  
[despenal004fo@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal004fo@cortesuprema.gov.co) y  
[notitutelapenal@cortesuprema.gov.co](mailto:notitutelapenal@cortesuprema.gov.co)

4. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HUGO QUINTERO BERNATE**  
Presidente

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA  
SECRETARIA

Sala Casación Penal@2023